

Sexto Informe de autoevaluación ante de la probabilidad de riesgo de fraude en la ejecución por la Universidad de León de proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. La autoevaluación del nivel de riesgo de fraude.

El art. 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

El Plan de medidas antifraude debe prever la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de esas medidas, se recoge en el anexo II.B.5 de la citada Orden un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, con el que se obtiene una estimación del riesgo de la entidad.

2. Proceso de autoevaluación inicial del nivel de riesgo de la Universidad de León.

Se muestran los resultados de autoevaluación del cuarto informe realizado el 2 de julio de 2025:

ESTIMACIÓN DEL RIESGO - TABLA DE VALORACIÓN.			
Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de Ponderación	(c) Valor asignado.
Control de Gestión.	0,98	18,00	17,55
Hitos y Objetivos.	1,00	34,00	34,00
Daños Medioambientales.	0,75	12,00	9,00
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción.	0,95	12,00	11,44
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado.	1,00	12,00	12,00
Evitar Doble Financiación.	1,00	12,00	12,00
Total.			95,99

Valores de referencia

Riesgo bajo:	Total valor asignado \geq 90
Riesgo medio:	Total valor asignado \geq 80
Riesgo alto:	Total valor asignado \geq 70
Riesgo muy alto:	Total valor asignado < 70

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras la quinta autoevaluación realizada en junio de 2024 y que arrojaba un valor de “riesgo medio” de fraude en los procesos clave de la ejecución de proyectos de la Universidad de León financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (93,04 puntos), hemos procedido a realizar la siguiente autoevaluación contemplada en el Plan de Medidas Antifraude con el fin de poder matizar contenidos y actualizar las actuaciones que se han ido incorporando y que plasman la notable mejoría, obteniendo la puntuación de 95,99 puntos, entrando en los valores de referencia de “Riesgo bajo” de fraude.

León, a la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE

LUIS MEDIERO OSLÉ

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II.B.1 - TEST ASPECTOS ESENCIALES

Ámbito evaluación

Órgano/Entidad: Universidad de León

Fecha: 02/07/2025

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	SI	NO	NO PROCEDE	OBSERVACIONES
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	x			La ULE cuenta con una Oficina Técnica de Control Interno y apoyo ocasional con contrataciones externas. Rinden cuentas en Consejo Social. Se aplican procedimientos de fiscalización previa y control financiero permanente. Fiscalización externa anual por la Intervención General de la Junta de Castilla y León, y control cada 4 años por el Consejo de Cuentas de la C.A. de Castilla y León.
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	x			El seguimiento y rendición de cuentas del cumplimiento de hitos y objetivos se realiza por los responsables de los proyectos
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:				
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).		x		Aunque la ULE ha realizado actuaciones puntuales tendentes a mitigar los impactos medioambientales, los procedimientos para evaluar los posibles impactos medioambientales no deseados se definen e implementan en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al PRTR
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde.		x		En la medida en que se van realizando licitaciones en actuaciones financiadas mediante el PRTR se van incluyendo el etiquetado verde y digital en las mismas.
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	x			La ULE aplica la legislación general adva. (Ley 40/2015, Ley de Transparencia y Buen Gobierno, LCSP, LGS, etc...). Se han establecido los mecanismos específicos de detección y solución de conflictos de intereses establecidos por la normativa de aplicación (COFFEE y Minerva)
iv. Prevención doble financiación.	x			La ULE gestiona los proyectos aplicando una gestión presupuestaria diferenciada por actuaciones/proyectos mediante Claves orgánicas. Esto posibilita la gestión separada de todas las actuaciones y, por tanto, tener una trazabilidad que garantiza que no se produzcan situaciones de doble financiación de los costes.
v. Régimen ayudas de Estado.	x			La ULE cumple con las prescripciones de la legislación vigente sobre el régimen de ayudas aunque, por su posición institucional en la estructura del Sector Público y el marco de funciones que la normativa le atribuye como universidad pública, es muy difícil que pueda conceder ayudas que favorezcan a una empresa, afecten a los intercambios comerciales o alteren la competencia
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.	x			La ULE da cumplimiento a la normativa adva. gral.
vii. Comunicación.	x			Se da cumplimiento a las normas de comunicación y difusión que establecen las entidades responsables y gestoras, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20	
Observaciones		Página	4/10	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II.B.2- TEST CONTROL DE GESTIÓN

Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo.

Área: Control de Gestión/Auditoría interna.

Pregunta	Grado de cumplimiento.	Observaciones
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?.	4	Oficina Técnica de Control Interno establecida en RPT.
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?.	4	Lo establecido en la normativa de desarrollo de la Comunidad en relación con la Hacienda Pública. Anualmente se aprueba, en Consejo de Gobierno y, posteriormente, en Consejo Social, la programación anual de las actuaciones de la Oficina Técnica de Control Interno.
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?.	4	Programación anual de las actuaciones de la Oficina Técnica de Control Interno del que se rinde cuentas en Consejo Social
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?.	4	Sí. Se realizan informes semestrales por cada año que se elevan al Consejo Social
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?.	4	Sí
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?.	4	Sí y el seguimiento de las recomendaciones se incluye en el Plan de actuaciones de la Oficina Técnica de Control Interno
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?.	4	Sí. Aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de abril de 2022
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?.	4	Están contempladas en el Plan de medidas antifraude de la ULE aprobado el 29 de abril de 2022
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?.	3	La aplicación de gestión de los proyectos financiados con fondos Next Generations ya tiene operativa la funcionalidad para poder emitir informes de gestión
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?.	4	Desde el año 2019 la intervención General de la Junta de Castilla y León ha emitido una opinión favorable sin salvedades sobre las cuentas anuales de la Universidad, manifestando que reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad
Puntos totales.	39	
Puntos máximos.	40	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,98	

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20	
Observaciones		Página	5/10	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II.B.3-TEST HITOS Y OBJETIVOS.

Pregunta	Grado de cumplimiento.	Observaciones
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?.	4	A medida que se avance en la ejecución de las actuaciones financiadas mediante el PRTR se definirán e implementarán procedimientos para la gestión orientada al cumplimiento de hitos y objetivos. La Universidad está desarrollando un Plan Estratégico, y dispone de diversos elementos para la evaluación del cumplimiento de objetivos tanto del personal docente e investigador como del PTGAS, en el marco de las específicas normas de carrera profesional de cada colectivo.
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).	4	A medida que se avance en la ejecución de las actuaciones financiadas mediante el PRTR se definirán e implementarán procedimientos para la gestión orientada al cumplimiento de hitos y objetivos. Los subproyectos gestionados en la plataforma CoFFEE incluyen procedimientos para gestionar hitos y objetivos de acuerdo con lo establecido en el cuestionario del anexo III.A.
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?.	4	Seguimos trabajando con las indicaciones recibidas por parte del Ministerio correspondiente. Desde el Ministerio de Economía y Hacienda se han impartido cursos para la gestión de hitos y objetivos aunque consideramos que debieran impartirse más para poder unificar criterios entre entidades gestoras de fondos, además de ser necesarios para la gestión de nuevas funcionalidades que se van poniendo en marcha en la aplicación CoFFEE. En todo caso, estamos presentes en la formación que al respecto se oferta a través de CRUE investigación, la Agencia Estatal de Investigación, etc
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?.	4	Tenemos personal designado para esta tarea
Puntos totales.	16	
Puntos máximos.	16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1,00	

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II.B.4-TEST DAÑOS MEDIOAMBIENTALES.

Pregunta.	Grado de cumplimiento.	Observaciones
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B).	4	Aunque la ULE ha realizado actuaciones puntuales tendentes a mitigar los impactos medioambientales, los procedimientos para evaluar los posibles impactos medioambientales no deseados se definirán e implementarán en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al PRTR. Los subproyectos gestionados desde la plataforma CoFFEE incluyen procedimientos para la valoración del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo".
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.	3	La ULE dispone de unidades especializadas, como la Oficina Verde, no obstante, están pendientes de definir los procedimientos y la asignación de competencias para la realización de los análisis de impacto significativo ambiental. Se ha contratado personal para la gestión de los subproyectos en CoFFEE, además del personal de gestión que ya venía realizando estas gestiones y que continúa involucrado en estas tareas.
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	4	Sí
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?	1	
Puntos totales.	12	
Puntos máximos.	16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,75	

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II B.5-TEST CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

Pregunta.	Grado de cumplimiento.	Observaciones
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?.	4	Declaración institucional y Plan Antifraude aprobados en Consejo de Gobierno en abril de 2022
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?.	4	
Prevenición.		
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?.	4	En principio fue para fondos Feder pero la hemos hecho extensiva a todos los fondos públicos.
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?.	4	Esta es la sexta autoevaluación en los términos previstos en la ORDEN HFP 1030/2021.
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?.	2	El código ético se ha aprobado en el Consejo de Gobierno y aparece en la web. Está pendiente la regulación sobre la política de obsequios.
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?.	3	Se ha comenzado a impartir formación que incluye aspectos de ética profesional además de la asistencia de nuestro personal a formación relacionada con esta materia en otras administraciones e instituciones públicas.
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?.	4	Actualmente aplicamos la normativa administrativa (abstención y recusación) para estos procedimientos y se utilizan las herramientas COFFEE y Minerva según la normativa aplicable. Se incluye apartado específico al respecto en el Plan de medidas antifraude de la ULE.

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?.	4	Se cumplimenta en todos los procedimientos selectivos referidos a recursos humanos y en todos los procedimientos de contratación relacionados con proyectos financiados mediante el PRTR.
Detección.		
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlo?.	4	Están relacionadas en el Plan de medidas antifraude de la ULE.
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?.	4	Sí, COFFEE y Minerva
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?.	4	Actualmente cualquier empleado de la Ule puede formular las denuncias que estime por los cauces pre-establecidos. Se ha creado un canal de denuncias específico para cuestiones relacionadas con actuaciones financiadas
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?.	4	En el plan de medidas antifraude de la Ule que se regula la creación de la Comisión Antifraude de la Universidad de León (CAFULE) como órgano competente para el examen de las denuncias tras la valoración del responsable del cumplimiento y, en su caso, proponer medidas.
Corrección		
13. ¿ Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?.	4	En el Plan de medidas antifraude de la ULE, regula mecanismos que permiten la calificación del fraude como sistémico o puntual, proponiéndose medidas de corrección distintas para cada uno de los casos.
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?.	4	El Plan de medidas antifraude de la ULE, regula mecanismos que permiten la suspensión y, en su caso, retirada de los proyectos afectados.
Persecución		
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?.	4	La ULE viene dando traslado a las autoridades competentes. Adicionalmente se regulan en el Plan de Medidas Antifraude de la ULE los supuestos y cauces para poner en conocimiento de las autoridades competentes, en su caso, de las cuestiones que puedan surgir en ejecución de actuaciones financiadas mediante el PRTR.
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?.	4	La ULE viene dando traslado a las autoridades competentes. Adicionalmente se regularán en el Plan de Medidas Antifraude de la ULE los supuestos y cauces para poner en conocimiento de las autoridades competentes, en su caso, de las cuestiones que puedan surgir en ejecución de actuaciones financiadas mediante el PRTR.
Puntos totales.	61	
Puntos máximos.	64	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,95	

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II.B.6-TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN.

Ayudas de Estado.

Pregunta	Grado de cumplimiento.	Observaciones
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre ayudas del Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list)	4	La ULE cumple con las prescripciones de la legislación vigente sobre el régimen de ayudas aunque, por su posición institucional en la estructura del Sector Público y el marco de funciones que la normativa le atribuye como universidad pública, es muy difícil que pueda conceder ayudas que favorezcan a una empresa, afecten a los intercambios comerciales o alteren la competencia
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4	
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento d la normativa sobre Ayudas de Estado?	4	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	4	
Puntos totales:	16	
Puntos máximos	16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos):	1,00	

Doble financiación.

Pregunta	Grado de cumplimiento.	Observaciones
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list)	4	Claves orgánicas
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4	Sección presupuestaria y contable y SGI
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	4	
4. ¿Se constata la realización de análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	4	Entendemos que la asignación de claves orgánicas por proyecto/subvención, elimina la posibilidad de existencia de doble financiación.
Puntos totales:	16	
Puntos máximos.	16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos):	1,00	

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).

Código Seguro De Verificación	H7/AF8nAERikKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	03/07/2025 17:54:20	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/H7/AF8nAERikKjieOrk33g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			